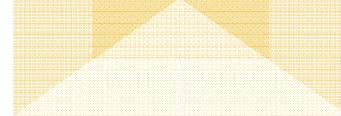




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº500/17
CORRESPONDE EXPTE. C-9477/13

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma JEREZ HECTOR MODESTO, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro CARNICERIA Y POLLERIA, con domicilio en calle Florencio Sánchez 1047 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma JEREZ HECTOR MODESTO, legajo 15.964, rubro CARNICERIA Y POLLERIA, con domicilio en calle Florencio Sánchez 1047 de esta ciudad al 11 de marzo de 2016.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en la **calle Fournier 4448 de la ciudad de JOSE C. PAZ** y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 4 de julio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO